



BASES ADMINISTRATIVAS

“Capacitación en Estrategias de Abordaje con estudiantes de la Condición del Espectro Autista”

1.- GENERALIDADES

La escuela Los Volcanes a través del presente concurso público permite establecer, de manera clara y precisa, las especificaciones técnicas y administrativas de un servicio ATE, que de acuerdo a lo que señala el artículo 8° Ley 20.248, en relación a las distintas áreas de acciones que puede tener el PME de un establecimiento educacional, a fin de mejorar las prácticas de los docentes y los asistentes de la educación a través de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que le permita enfrentar con éxito el proceso educativo.

Teniendo en cuenta la publicación de la Ley 21.545, más conocida como Ley TEA, que establece una serie de obligaciones en el ámbito educacional y por otra parte, la creciente demanda de estudiantes con la condición del espectro autista, es que el comité bipartito, ha solicitado la gestión de una capacitación de 16 horas para todos los funcionarios del establecimiento, en estrategias de abordaje pedagógico, conductual y emocional, para los diversos estamentos de la escuela. Por lo anterior, es que estas bases contemplan las orientaciones definidas para contratar un servicio de capacitación y que se regulan a través de los siguientes aspectos:

Objetivo general.

Conocer herramientas prácticas que den respuesta a las diferentes dificultades asociadas al proceso educativo en escuela regular, que pueden presentar los estudiantes con TEA, poniendo especial énfasis en las estrategias de abordaje pedagógico y conductual, además de la regulación de las emociones de éstos.

Objetivos específicos.

1. Conocer y comprender la normativa de la Ley TEA, e identificar los conceptos más significativos que guardan relación con la inclusión y las necesidades educativas especiales.
2. Valorar la importancia de atender a la diversidad en una escuela que pretende ser inclusiva para todo el alumnado, en especial aquellos estudiantes en el Espectro Autista, identificando el conjunto de respuestas educativas.

3. Reconocer las principales características de un estudiante con TEA y las herramientas prácticas que den respuesta a las diferentes dificultades asociadas al proceso educativo en escuela regular que pueden presentar los estudiantes que se encuentran en el espectro, poniendo especial énfasis en las estrategias de abordaje pedagógico y conductual y en la comprensión y contención de las emociones de éstos.
4. Identificar las características principales del TEA y los diversos apoyos y estrategias que permitan el acceso al aprendizaje a través del diseño e implementación de Adecuaciones Curriculares.

Contenidos

1. Principales Orientaciones Ley 21.545
2. Conceptualización del Espectro Autista
3. Características y rasgos específicos del perfil del EA
4. Proceso de diagnóstico del EA (criterios, evaluaciones y etapas)
5. Abordaje y uso de estrategias para estudiantes con TEA en el entorno educativo.
6. Evaluación y análisis de crisis / desregulación emocional.
7. Técnicas y estrategias para abordar y gestionar la desregulación emocional.
8. Prevención de situaciones de desregulación.

Metodologías:

Metodología activo-participativa y reflexión pedagógica, a través de talleres, con técnicas expositivas, dinámicas, para luego aplicar lo abordado, mediante actividades a trabajar: Talleres individuales y grupales, cuyo foco sea la aplicación de los conceptos teóricos tratados, utilizando como recursos casos concretos, propuestos tanto por los profesores y profesoras, como los profesionales de apoyo que participen de los talleres.

Se espera que la propuesta metodológica aborde dos instancias: la primera de manera general para todos los participantes, que contenga elementos de la normativa y ley 21.545 y orientaciones de una escuela inclusiva. La segunda parte, debe ser organizada por estamentos, con distintos relatores que trabajen de manera simultánea, las estrategias de abordaje pedagógico, conductual y emocional. Los estamentos son:

1.- Docentes y Educadoras Diferenciales: estrategias de abordaje pedagógico, conductual y emocional

2.- Asistentes de Aulas y Profesionales de Apoyo: estrategias de abordaje pedagógico, conductual y emocional

3.- Administrativos Generales (Biblioteca, Auxiliares, Computación, secretarias, etc): estrategias de abordaje conductual y emocional.

Recepción del servicio

Durante Primer semestre, desde el 26 de febrero al 27 de febrero de 2024.

Observaciones Especiales

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en el concurso, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los instrumentos indicados en estas bases forman parte integrante del presente llamado a concurso, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- Las Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos de los Formularios 1, 2, 3 y 4

2.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar en esta propuesta toda persona natural o jurídica, el oferente debe encontrarse inscrito en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación, según lo establecido en la Ley N° 20.845 y además debe tener registrado el servicio **de gestión curricular**.

3. IDENTIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

3.1. NOMBRE DEL SERVICIO: “Capacitación en Estrategias de Abordaje con estudiantes de la Condición del Espectro Autista”

3.2 FINANCIAMIENTO: Fondos SEP

3.3 PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE: \$ 6.000.000 (seis millones)

3.4 SUPERVISIÓN: UTP y Equipo Directivo de la Escuela Los Volcanes.

4. ETAPAS Y PLAZO

A continuación, se detalla los plazos establecidos para la publicación, recepción y adjudicación de las propuestas de servicio:

❖ Fecha de Publicación en Diario El Llanquihue	12 y 13 01/2024
❖ Fecha de inicio de preguntas:	15-01- 2024
❖ Fecha final de preguntas:	19-01-2024
❖ Fecha de publicación de respuestas:	22-01-2024
❖ Fecha de cierre de recepción de la oferta:	02/02/2024
Fecha de acto de apertura técnica:	08/02/2024
❖ Fecha de acto de apertura económica:	08/02/2024
❖ Fecha de adjudicación de la propuesta:	09/02/2024

Las ofertas presentadas fuera de la “**fecha cierre de la recepción de ofertas**”, no podrán ser evaluadas y su oferta será rechazada en forma inmediata.

5. CONSULTAS

Los Oferentes que estimen que existen dudas en los antecedentes del concurso, podrán formular todas las consultas y aclaraciones que estimen pertinentes, las que sólo se realizarán vía Email al correo sofiar98@hotmail.com, con copia hector.alvarez.i@losvolcanes239.cl a contar del plazo estipulado en el punto 4 y solo por esta vía. Las consultas que se efectúen de otra forma que la señalada en el párrafo anterior, se tendrán por no efectuadas y por lo mismo, no serán contestadas.

6. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LAS BASES

La escuela podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones y/o modificaciones a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para precisar el alcance, complementar, rectificar, corregir, reemplazar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte el proceso de formulación de ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del correo electrónico sofiar98@hotmail.com con copia a hector.alvarez.i@losvolcanes239.cl formarán parte integral de las bases.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de la propuesta.

7. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las propuestas de los proveedores deberán ser enviadas por correo electrónico a sofiar98@hotmail.com con copia hector.alvarez.i@losvolcanes239.cl, sólo hasta la fecha que indique en el punto N°4 de las presentes bases.

La propuesta junto a los anexos y el certificado ATE debe ser escaneados, con identificación del oferente, firma y timbre si corresponde y enviados a los correos ya indicados

El remitente debe indicar: El nombre de la Propuesta, Nombre de la ATE, fono de contacto de la ATE, correo electrónico y dirección de la ATE.

La propuesta debe estar firmada y timbrada por el Representante Legal de la ATE.

8. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

- a. Formato N°1, Identificación del Oferente
- b. Formato N°2, Declaración de conformidad del oferente (Jurada Simple)

8.1. ANTECEDENTES TÉCNICO

- a) El oferente deberá ingresar su Propuesta Técnica de Acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones técnicas.
- b) Adjuntar Registro ATE vigente.
- c) **Formato N°3**, Relator y Equipo de trabajo, detallar y completar quienes formarán parte del equipo que vendrá a dictar la capacitación y sus funciones. Una vez adjudicada la propuesta, el cambio de relator solo podrá ser autorizada por el Director de la Escuela, de lo contrario se pondrá término al contrato, realizando la adjudicación del servicio de quien haya quedado en segundo lugar.

d) El encargado de la relatoría debe ser un profesional relacionado con el área de Gestión Curricular, específicamente un Docente que cumpla con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y con experiencia en asesoría a establecimientos educacionales en el área de la inclusión escolar.

e) Curriculum del relator: El o los relatores deben idealmente ser profesional de la educación, específicamente en el área de gestión curricular, con postítulo o postgrado de magister en Educación y/o doctorado. Conocimiento y experiencia en relatoría y asesoría en establecimientos educacionales (adjuntar al menos 4 certificados de experiencia desarrolladas en establecimientos educacionales o en universidades).

8.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Formato N° 4. Oferta y Plazo de Entrega.

Los formatos N° 1, 2, 3 y 4 deberán completarse en su totalidad y firmados por el Representante Legal.

9. APERTURA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará el día indicado en el punto N°4 de las presentes bases.

9.1. Todas las propuestas recibidas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, asignada para el concurso público. Si del análisis de los documentos que acompañe el proponente, se desprende que existen errores u omisiones, el establecimiento se reserva el derecho de solicitar su corrección o simplemente rechazar la oferta.

9.2. El establecimiento podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de 48 horas contado desde el requerimiento de las mismas.

9.3. El establecimiento podrá además permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el

vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente tendrá un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento.

En caso de que no se cumpla con lo requerido, el establecimiento se reserva el derecho de solicitar su corrección o simplemente rechazar la oferta.

9.4 RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse con el contacto del concurso y las consultas efectuadas serán respondidas al proveedor que realiza consulta, y junto con ello las preguntas y respuestas serán publicados como anexos del concurso.

9.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la calificación de las propuestas, se utilizarán los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR	Puntos	%
Precio		30%
Corresponde al valor total ofertado		
<ul style="list-style-type: none"> Al menor precio ofertado se le asignará 100 puntos, y se irá descontando de 10 puntos a la continuidad. 	100	
<ul style="list-style-type: none"> No indica precio o excede el monto máximo de presupuesto disponible 	0	
Experiencia del oferente		10%
Se refiere a experiencia en programas y/o acciones similares en tema de Gestión curricular que tiene el Oferente, por medio de certificados de experiencia emitidos por establecimientos educacionales.		
5 o más experiencias	100	
4 experiencias	70	
3 experiencias	40	
0 experiencias	0	
Experiencia relatores		10%
Se refiere a experiencia en programas y/o acciones similares en tema de Gestión curricular que tiene el/los Relator/es, por medio de certificados de experiencia emitidos por establecimientos educacionales.		
4 o más experiencias	100	
3 experiencias	50	
2 experiencia	25	
1 experiencia	5	

Calidad técnica del relator		15%
Se refiere a la formación académica, necesaria para realizar la relatoría		
Magister o doctorado en gestión curricular	100	
Post-título o diplomada en gestión curricular	80	
Presenta formación académica de pregrado y cursos de capacitación en el tema afín y no tiene Magister	60	
Presenta formación académica pregrado Profesor de Estado y cursos de capacitación en el tema afín a la capacitación	40	
No presenta formación académica pregrado.	0	
Cumplimiento entrega Formal		5%
Presenta todos los antecedentes y cumple con todos los requisitos formales.	100	
Presenta todos los antecedentes y no cumple con los requisitos formales.	75	
Un antecedente no fue presentado.	50	
Dos antecedentes no fueron presentados.	25	
Tres o más antecedentes no fueron presentados	0	
Calidad técnica de la propuesta.		30%
Se refiere a la pertinencia, coherencia y calidad de la propuesta para el logro de los objetivos y los productos esperados del proyecto		
Propuesta Metodológica: Identificación de elementos que lleven al buen desarrollo de la propuesta.	25	
Productos complementarios solicitados (Insumos, Espacio, Certificación y Evidencias)	25	
Planificación del trabajo: Identificación de etapas, organización de actividades, tiempo empleado y cronograma.	25	
Coherencia y calidad de los objetivos y contenidos de la propuesta en concordancia con los TTR.	25	
Total		100%

9.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produjera un empate en la puntuación final se resolverá favorablemente hacia quien acredite el menor precio en su oferta, si aún persiste el empate se resolverá hacia quien tenga mejor puntaje en la calidad de la propuesta. De persistir el empate se resolverá favorablemente a aquel proponente que presente una mayor experiencia de sus relatores.

9.7. COMISIÓN EVALUADORA

Para los efectos del presente Concurso Público, la Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes profesionales, o quienes los representen, debidamente confirmados por la Dirección del Escuela Particular 239 Los Volcanes de Llanquihue

- Héctor Álvarez Inostroza. Director Escuela Los Volcanes
- Sofía Albertina Ruíz Serón. Representante Legal Corporación Educ. Cordillera Los Volcanes
- Luis Opazo Serón Coordinador PME 2024
- María Alvarado Mancilla Jefa de UTP
- Catherine Manqui Torres – Coordinadora de Programa Integración Escolar

Los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de las ofertas podrán ser reemplazados por quien designe el respectivo titular y sea aprobado por la dirección del colegio.

REEMPLAZO

Natalia González Arriagada, asistente social. Encargada de Convivencia Escolar, puede reemplazar algún miembro de la comisión que por razones de fuerza mayor no pueda estar presente en alguna de las instancias en que la comisión se reúne para determinar las fases del concurso.

10. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se adjudicará al oferente mejor evaluado y que cumpla con todos los requisitos administrativos solicitados.

El establecimiento educacional se reserva el derecho de:

- a) Aceptar la propuesta que más convenga por sus méritos técnicos, económicos y más aún de confiabilidad que otorgue la empresa, a su exclusivo juicio, aunque no fuera la de menor precio.
- b) Reducir y rechazar todas las ofertas, si las mismas no se ajustan a las bases de licitación.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, también se aplicará este procedimiento si ninguna de las propuestas cumpliera con las exigencias antes citadas.

11. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

- a) Será responsable por la entrega operativa del servicio, en las fechas, lugares, plazos y

condiciones establecidas.

- b) El servicio realizado deberá entregarse de acuerdo a lo señalado en las especificaciones Técnicas solicitadas y detalladas en la propuesta técnica adjunta en su oferta.
- c) Dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las bases administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos detallados en el concurso.
- d) El proveedor adjudicado deberá cumplir todas las obligaciones que establecen las leyes, reglamentos y normativas vigentes que sean aplicables y que se encuentren detalladas en las presentes bases administrativas.
- e) El adjudicado deberá dar estricto cumplimiento a la carta Gantt y a las especificaciones de la Propuesta Técnica.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá resuelto ipso facto cualquier incumplimiento grave de parte de la empresa respecto a las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el establecimiento, este se encontrará facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 1) Si la empresa no destina personal o recursos suficientes en la calidad y cantidad indicada en su oferta, que, a juicio de la escuela, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
- 2) Si la persona jurídica adjudicada se disolviera o fuera declarado en quiebra.
- 3) Si no se utilizaren los recursos y personal más idóneos para la ejecución del servicio.
- 4) Si existiera algún incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
- 5) Cuando el establecimiento, de común acuerdo con el proveedor adjudicado, resuelvan poner término al contrato de suministro.

Producida cualquiera de las causales enumeradas u otras indicadas en el contrato, se notificará por escrito al proveedor adjudicado la causal de incumplimiento, dando término anticipado al contrato, procediéndose a la liquidación de éste, en este caso se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de término de contrato por las causales descrita anteriormente, el proveedor no tendrá derecho a solicitar el pago de indemnizaciones. En caso de demostrarse alguna causal de fuerza mayor por parte del adjudicado, El Director del establecimiento quedará facultado para fijar los términos de la resolución administrativa del contrato.

13. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

La escuela se reserva el derecho de adjudicar en forma total las ofertas recibidas pudiendo rechazar una o más ofertas e incluso pudiendo dejar desierta o inadmisibles las licitaciones, si es que lo ofertado no se ajustase a lo que el requirente solicita.

Este servicio se cancelará en dos cuotas: previo a la presentación de la factura informe del estado de avance o el informe final del servicio. La factura deberá ser entregada en la dirección de la Escuela Particular N° 239 Los Volcanes, ubicada en calle Eduardo Frei Montalva 901, de la ciudad de Llanquihue, o por correo electrónico, contra entrega de estos documentos se cancela con transferencia electrónica o con cheque nominativo.

La presentación de la oferta por parte de los oferentes significa la aceptación de todas y cada una de las cláusulas indicadas en las presentes Bases Administrativas, además los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda deberán estar disponibles para su acreditación.

14. READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor por algún motivo rechace o cancele la ejecución del servicio una vez adjudicada la licitación, la escuela podrá re adjudicar la propuesta a quien haya ocupado el segundo lugar en la evaluación de la propuesta.

15. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá extender la factura a nombre de Corporación Educacional Cordillera los Volcanes, RUT N°65.118.016-3, calle Eduardo Frei Montalva 901, teléfono 652242743, Comuna de Llanquihue.

16.- DE LAS MULTAS O DESCUENTOS EN CASO DE ATRASOS EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM diaria a favor de la Escuela Particular N° 239 Los Volcanes, por cada día corrido de atraso en cualquiera de las etapas del desarrollo del plan del curso de capacitación, según las fechas consignadas en el cronograma respectivo, entregado en su carta Gantt. Las multas serán aplicadas administrativamente, sin forma de juicio deducidas del estado de pago correspondiente.

17. PAGO:

- La Corporación Educacional efectuará el pago a través de cheque nominativo o transferencia electrónica.
- El pago de la factura se realizará sólo con la recepción conforme a cargo del Director de la Escuela Los Volcanes o de quien lo Subrogue.

18. OTROS

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes Bases Administrativas del concurso, se avisará vía correo electrónico al adjudicatario, informando allí las razones del atraso.

Héctor Álvarez Inostroza
DIRECTOR ESCUELA PARTICULAR N° 239 LOS VOLCANES
LLANQUIHUE

LLANQUIHUE, Enero 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Héctor", is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat slanted.